

CÉDULA

Siendo las 17:00 horas del día 9 de julio de 2019, se procede a publicar FE DE ERRATAS a las Providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido con relación a la **AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACION DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, identificada como SG/083/2019. _____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. _____ DOY FE.

ATENTAMENTE


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

Ciudad de México, a 9 de julio de 2019

Oscar Escobar Ledesma
Presidente del Comité Directivo
Estatad del Partido Acción Nacional
de Michoacán
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y demás normas reglamentarias y estatutarias, se emite FE DE ERRATAS a la Providencia SG/083/2019; con relación a la Convocatorias para la Asamblea Municipal de Zacapu, Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el día 2 de julio de 2019, se publicó en los estrados electrónicos y físicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Providencia identificada con el numero SG/083/2019 que contiene la autorización de convocatorias y aprobación de normas complementarias de diversas asambleas municipales en el Estado de Michoacán, a fin de elegir propuestas al consejo nacional y consejo estatal; delegados numerarios a la asamblea estatal y nacional; así como presidencia e integrantes de comités directivos municipales.

SEGUNDO. Que, por un error involuntario, la convocatoria para la Asamblea Municipal en Zacapu, no se indicó, de manera precisa, la ubicación del lugar en que se realizará la Asamblea Municipal, dentro del domicilio señalado en la convocatoria.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro de la Providencia identificada con el numero SG/083/2019, existe un error respecto al lugar en donde se llevará a cabo la Asamblea Municipal de Zacapu, Michoacán.

SEGUNDO. Por lo que resulta procedente emitir la correspondiente FE DE ERRATAS, a efecto de que, la Providencia SG/083/2019, señale de manera precisa el lugar en donde se llevará a cabo la Asamblea Municipal de Zacapu, Michoacán.

En mérito de lo expuesto, se emite la siguiente FE DE ERRATAS.

DICE:

(...)

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
ZACAPU	04/08/2019	10:00 a.m.	INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	20 DE NOVIEMBRE 258, LA ANGOSTURA, 58610, ZACAPU, MICHOACAN

(...)

DEBE DECIR:

(...)

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
ZACAPU	04/08/2019	10:00 a.m.	SALÓN EL PEDREGAL	20 DE NOVIEMBRE 258, LA ANGOSTURA, 58610, ZACAPU, MICHOACAN

(...)

FE DE ERRATAS

PRIMERO. Se emite la presente FE DE ERRATAS a la Providencia identificada con el numero SG/083/2019, en los términos expuestos en los considerandos del presente.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y hágase del conocimiento del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán.

ATENTAMENTE


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
 SECRETARIO GENERAL